



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/REG/N° 13 /2019.

**POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE
LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL (DINAPI) Y ATENCION AL PUBLICO**

Asunción, 27 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Memorándum de la Dirección General de Propiedad Industrial DGPI de fecha 27 de diciembre de 2019 por el cual se solicita la suspensión de plazos procesales y atención al público.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el Artículo 4° que: "La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tendrá las siguientes funciones: j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente."

El mismo cuerpo normativo, en su Artículo 10 estipula como funciones de la Dirección Nacional "b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);" i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);" "k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)."

Que, de conformidad al Decreto 460/13 por el cual se reglamenta la Ley 4798/12 "Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual", la Dirección General de la Propiedad Industrial deberá dirigir las actividades en el ámbito de su sus competencias además, adoptar todas las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.

Que, de acuerdo con la concesión de vacaciones a varios funcionarios de oficinas misionales de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI se hace necesaria la suspensión de plazos procesales y la atención al público en dichas dependencias.

Que, por razones procesales y de mejor funcionamiento de las Direcciones Generales de Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Derechos Conexos y de Observancia, se justifica declarar inhábiles a los efectos únicamente procesales y en consecuencia suspender por el mes de enero los plazos procesales prescritos en las leyes.

Que, esta suspensión no afecta en ningún sentido los plazos legales establecidos en la normativas especiales, debido a que las oficinas de caja y mesa de entradas estarán dispuestas para el caso de vencimientos de plazos legales en el transcurso del mes de enero.

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z. como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RG/N° 13 /2019.

POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y ATENCION AL PUBLICO

Artículo 1°. **SUSPENDER LOS PLAZOS PROCESALES** de los Expedientes procesados ante las Direcciones Generales Técnicas de la DINAPI, desde el día 02 de enero hasta el 31 de enero del 2020, sin que esta disposición suspenda los plazos legales, que correrán conforme a las disposiciones legales pertinentes.-----

Artículo 2° **SUSPENDER LA ATENCION AL PUBLICO DE LAS OFICINAS MISIONALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES TECNICAS**, desde el 2 al 31 de enero de 2020, quedando expresamente exceptuadas las oficinas de Títulos, Caja y Mesa de Entradas y Atención al Público.-----

Artículo 3°. **DISPONER**, que el cómputo de plazos de los procesos y expedientes tramitados ante la DINAPI se reanudarán de pleno derecho, el día lunes 3 de febrero de 2020.-----

Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

